

### 3. Noticias

#### COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO CÓDIGO PENAL

En virtud del mandato presidencial entregado en noviembre del año pasado por el Presidente de la República al en ese entonces ministro de justicia Teodoro Ribera<sup>1</sup>, se ha formado una comisión de expertos encargados de la elaboración en el plazo de un año de un nuevo Código Penal.

La tarea se ha encargado a algunos de los más destacados académicos de Derecho penal nacional: Jorge Bofill (quien, además, es el coordinador), Juan Domingo Acosta, Antonio Bascuñán, Juan Pablo Cox, Héctor Hernández, Francisco Maldonado y Álex Van Weezel.

El presente intento viene precedido por el Anteproyecto de Código Penal Chileno de 2005, elaborado por la Comisión Foro Penal<sup>2</sup> y por la conciencia de que este Código, en su esencia, no ha sido modificado ni modernizado, lo que lo hace uno de los más antiguos dentro de los Códigos de raíz continental<sup>3</sup>. Al respecto, Cecilia Pérez, ministra de justicia, ha señalado que este es “*tal vez el desafío más importante en materia de justicia en los últimos 100 años de nuestra historia nacional*”<sup>4</sup>. (J.W.E)

---

<sup>1</sup>LÓPEZ, Andrés, Piñera encarga a ministro de Justicia la redacción de un nuevo Código Penal, en *La Tercera* (24.11.2012) disponible online en <http://www.latercera.com/noticia/politica/2012/11/674-494994-9-pinera-encarga-a-ministro-de-justicia-la-redaccion-de-un-nuevo-codigo-penal.shtml> (consultado el 04.05.2013).

<sup>2</sup>SECRETARÍA TÉCNICA COMISIÓN FORO PENAL, Anteproyecto de Código Penal de 2005, preparado por la Comisión Foro Penal, en *Política Criminal* 1 N° 1 (2006), disponible online en [http://www.politicacriminal.cl/n\\_01/pdf\\_01/d\\_1.pdf](http://www.politicacriminal.cl/n_01/pdf_01/d_1.pdf) (consultado el 04.05.2013).

<sup>3</sup>Por citar algunos ejemplos: En Europa, el CP Español data de 1995, el Código Penal Alemán de 1871 sufre importantes modificaciones el año 1969 y, posteriormente, a finales de la década de los '90, el Código Rocco que rige en Italia desde 1932 es objeto de críticas por su antigüedad, el Código Penal Francés de 1810 fue reemplazado en 1994. En Latinoamérica, el Código Penal Argentino de 1921 ha sufrido bastantes modificaciones, el Peruano data de 1991, el Boliviano comenzó a regir en 1972, el de Brasil de 1940 fue modificado en 1998, el Código Penal Colombiano data del año 2000 y el mexicano de 1931.

<sup>4</sup>Citada en VARGAS, Felipe, Gobierno da plazo de un año para crear proyecto que modificará el Código Penal, en *El Mercurio* (14.03.2013), disponible online en <http://www.emol.com/noticias/nacional/2013/03/14/588419/presidente-pinera-anuncia-comision-asesora.html> (consultado el 04.05.2013); y en Blog Legal de la Biblioteca del Congreso Nacional, Avanza la elaboración de nuevo Código Penal (20.03.2013) disponible online en <http://bloglegal.bcn.cl/avanza-la-elaboracion-de-nuevo-codigo-penal> (consultado el 04.05.2013).

7<sup>as</sup> JORNADAS PATAGÓNICAS DE DERECHO PENAL CONTEMPORÁNEO:  
“IMPUTACIÓN PENAL Y PERSPECTIVAS”

Coyhaique, 22 de marzo de 2013

Bajo el título “Imputación Penal: Estado Actual y Perspectivas” se llevaron a cabo el 22 de marzo pasado en la ciudad de Coyhaique las ya tradicionales Jornadas de Derecho Penal Contemporáneo que ya van en su séptima versión, siendo organizadas por la fiscalía Regional de Aysén.

Como invitado internacional, estuvo presente el destacado profesor de Derecho penal internacional de la Universidad de Göttingen, Kai Ambos, quien presentó el tema “Imputación y Derecho Penal internacional”.

El resto de las exposiciones se centraron fundamentalmente en los problemas de imputación referido a las organizaciones en sus tres niveles de relevancia: Como contexto de imputación, objeto de imputación y sujeto de imputación<sup>5</sup>.

Así, Héctor Hernández se ha referido a la organización como contexto de imputación con su ponencia “Modelos de atribución de responsabilidad penal a nivel individual en estructuras empresariales”. Raúl Carnevali Rodríguez se ha referido a la organización como objeto de imputación al referirse a “Los Criterios de Imputación en los delitos asociativos”. En cuanto a la organización como sujeto de imputación expusieron Gonzalo Medina Schulz sobre “Imputación en el marco de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas” y el Ministro de la Corte Suprema Carlos Künsemüller Loebenfelder sobre “Culpabilidad y Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”.

Cabe hacer especial mención al interés de la Fiscalía de permitir el mayor acceso posible al contenido de estas ponencias, con lo que han puesto a libre disposición el audio de las mismas que puede encontrarse en la página web de la fiscalía: <http://www.fiscaliadechile.cl/jornadaspatagonicas/audio3.html> (consultado el 04.05.2013).(J.W.E.)

---

<sup>5</sup> MAÑALICH, Juan Pablo, Organización delictiva – bases para su elaboración dogmática en el Derecho penal chileno, en *Revista Chilena de Derecho* 38 N° 2 (2011), disponible online en <http://www.scielo.cl/pdf/rchilder/v38n2/art05.pdf> (consultado el 04.05.2013).

## CONFERENCIA

“ALGUNOS PROBLEMAS INTERPRETATIVOS A PARTIR DE LA LEY N° 20.357,  
QUE TIPIFICA EN CHILE EL GENOCIDIO, LOS CRÍMENES  
DE LESA HUMANIDAD Y LOS CRÍMENES DE GUERRA”

Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, 12.03.2013

La Ley N° 20.357, que tipifica distintos delitos de Derecho penal internacional en nuestro ordenamiento interno, supone una importante modificación o adición de nuestro sistema penal, no sólo por la introducción de nuevos delitos, sino porque impone replantearse algunos elementos propios de la parte general del Derecho penal y, en especial, su relación con el Derecho internacional.

En ese sentido es destacable el interés que ha mostrado la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile en este ámbito, creando, en primero lugar, la primera cátedra de Derecho penal internacional en Chile, primero, a cargo de Alfredo Etcheberry y hoy a cargo de la profesora Claudia Cárdenas. Asimismo, un grupo de estudiantes de dicha casa de estudios, guiados por la profesora Cárdenas, llegó en 2012 a estar dentro de los tres mejores equipos de habla hispana en el concurso que sobre procedimiento ante la Corte Penal Internacional, cuya última etapa se desarrolló ante la propia Corte en la Haya.

En el contexto de dicho interés, se realizó el 12.03.2013 la conferencia: “Algunos problemas interpretativos a partir de la Ley N° 20.357, que tipifica en Chile el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra”, en que la profesora Claudia Cárdenas presentó sobre “La aplicabilidad del derecho internacional por tribunales chilenos para interpretar la Ley N° 20.357” y el Profesor Jean Pierre Matus sobre “Las formas de responsabilidad criminal en el derecho interno chileno conforme a la Ley N° 20.357”. (J.W.E.)

## OTRAS CHARLAS Y SEMINARIOS

En el Campus de Santiago de la Universidad de Talca se desarrolló el 13 de marzo la charla del profesor español Manuel Cancio Meliá sobre “Legislación anti-terrorista. Consideraciones políticas y jurídicas”, en la cual el catedrático sostuvo que en Chile no existen casos que puedan ser calificados como delitos terroristas, declaraciones que fueron reproducidas por diversos medios nacionales<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> <http://www.biobiochile.cl/2013/03/16/experto-espanol-asegura-que-chile-no-posee-casos-que-puedan-ser-calificados-como-delito-terrorista.shtml>; <http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/experto-espanol-afirmo-que-en-chile-no-existen-casos-que-califiquen-como-delitos-terroristas/20130316/nota/1860354.aspx>; <http://noticias.terra.cl/nacional/experto-espanol->

El día 20 de marzo de 2013 el Profesor de la Universidad de Göttingen, Kai Ambos, dictó una charla con el título “Crímenes contra la humanidad: aspectos problemáticos”, la que fue organizada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos y el Instituto de Estudios Judiciales, llevándose a cabo en el Auditorio de la defensoría Penal Pública. El mismo profesor inauguró el año académico 2013 de Postgrado de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso con la conferencia “Sobre el fundamento del *ius puniendi* en el Derecho Penal Internacional”, dictada el 26 de marzo de 2013.

El viernes 22 de marzo se realizó el seminario “Regulaciones internacionales sobre lavado de activos” en la Universidad Mayor (video de presentación de Ricardo Gertosio disponible en [http://www.youtube.com/watch?v=T6\\_1dzs2Spo](http://www.youtube.com/watch?v=T6_1dzs2Spo)), contando con la presencia de Adam Kauffman (video de presentación disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=iErBTN4vrLw>), ex jefe de Investigación de la Fiscalía del Distrito de Manhattan en Nueva York y Arthur Middlemiss (video de presentación disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=MvASMEumJUJ>), ex Director del Programa Global Anti-Corrupción de JP Morgan Chase & Co.

Por último, el 27 de marzo de 2013, Carolina Rudnick Vizcarra dictó en la Universidad Diego Portales la conferencia “El estado de derecho en las investigaciones criminales: un examen comparativo entre las policías de Chile e Inglaterra”.

---

[afirma-que-en-chile-no-existe-ningun-caso-para-calificar-como-delito-terrorista,4284e907b2b6d-310VgnCLD2000000dc6eb0aRCRD.html](http://www.inec.cl/afirma-que-en-chile-no-existe-ningun-caso-para-calificar-como-delito-terrorista,4284e907b2b6d-310VgnCLD2000000dc6eb0aRCRD.html).